



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

517/92

RESOLUCION INTERNA Nro.

SALTA, 02 de Noviembre de 1992

VISTO:

Los pedidos efectuados por alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería, referente a que se les conceda cursar las asignaturas: "Salud Materno Infantil" e "Investigación en Enfermería" al margen del régimen de correlatividades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nro. 053/86 y su modificatoria Nro. 044/88 -REGLAMENTO DE ALUMNOS- establece en su artículo 3ro.: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del Primer Cuatrimestre ó Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación."

Que analizados los mismos, es conveniente otorgar el cursado al margen de la reglamentación vigente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria Nro.16/92 del 20/10/92)

ARTICULO 1.- Autorizar a la alumna Patricia DIGON, L.U.Nro. 10.282 de la Carrera de Nutrición a cursar la asignatura Salud Materno Infantil en forma condicional hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2.- Autorizar a los siguientes alumnos de la Carrera de Enfermería que se detallan a continuación, a cursar en forma condicional la asignatura Investigación en Enfermería hasta el 31 de Marzo de 1993:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>L.U.Nro</u>
GUERRERO, Nelly Aydee	600.087
LESCAND, Felipe	31.261
SALAZAR, Elyf Guadalupe	600.085
STANIMIROV, Nelly Mabel	600.084
YAPURA, Angela Delia	600.469

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

maj
 ATM
 DEFA

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
 DECANO